

Progreso, 08 de diciembre de 2017.

VISTO: Lo establecido en la Ley 19272 en su Artículo 12 -"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14. -"Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO I: Que la Comisión del SIAV Progreso a través de nota presentada al Concejo, expone que a raíz del temporal acaecido el pasado 2 de noviembre se produjeron importantes daños en las instalaciones del Salón Comunal con voladoruas de chapas.

CONSIDERANDO III: Que el Concejo local ha establecido como política general para las colaboraciones, otorgar una donación a través de material de barraca por un máximo de \$ 5.000

ATENTO: A lo precedentemente expuesto: EL MUNICIPIO DE PROGRESO

RESUELVE:

- 1) Autorizar al Sr. Alcalde a abonar a través de la Tesorería del Municipio la suma de \$ 5,000,00 (Pesos Cinco mil con 00/100) a Barraca Matiaude generados por la compra de materiales con destino a la reparación del Salón Comunal del SIAV de Progreso.
- 2) Comuníquese lo resuelto a la Dir. Gral. de Desarrollo Local y Participación y Tesorería local y Dirección Gral. De Recursos Financieros.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.



PABLO OLIVERA  
Concejal



JAVIER PETROCELLI  
Alcalde



por NICOLÁS DOTTO  
MARIANA BAUHOFFER  
Concejal

EDUARDO IBAÑEZ  
Concejal



MARÍA MOSEGUI  
Concejal